



YR
PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2021-00704-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Analizadas las diligencias, como el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante y coadyuvado por la demandada **ERIKA TATIANA MENDEZ GALVIS**, en el cual solicitan se suspendan las diligencias, en razón al contrato de transacción suscrito por las partes día 5/05//2022 (anexo virtual N.22 C1) Y el levantamiento de la medida de embargo del vehículo de placas **GHO337**, registrado ante la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga; por lo anterior, el Estrado Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: **SUSPENDER** el presente asunto por el término de OCHO (8) MESES, desde la presentación virtual del escrito de solicitud de suspensión (5/05//2022) y hasta el 5 de enero de 2023, conforme fue consignado en el contrato de transacción suscrito por las partes (anexo virtual N. 22 C1). En caso de incumplimiento del acuerdo, podrá el demandante en cualquier momento solicitar la reanudación de esta actuación.

SEGUNDO: **LEVANTAR** la medida de Embargo *e inmovilización* del vehículo de placas **GHO337**, de propiedad de la demandada **ERIKA TATIANA MENDEZ GALVIS**, identificada con **C.C. 1.098.642.977**; registrado ante la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.

Ofíciase por secretaría a la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga y **Policía Nacional SIJIN – Sección Automotores**, comunicando lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO